

MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

El módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) se deberá realizar de forma presencial una vez superados el resto de módulos integrantes del currículum de Navarra de cada título y **únicamente podrá ser realizada** por el alumnado que cumpla **simultáneamente las dos** siguientes condiciones:

- que haya superado el resto de módulos del ciclo establecidos en el currículum de Navarra y, además
- que los hayan terminado de superar en una convocatoria de pruebas libres para la obtención del título celebrada en Navarra del título correspondiente.

En ningún caso se admitirán inscripciones en el módulo de Formación en Centros de Trabajo de personas que no cumplan con las dos condiciones establecidas.

Asimismo, quien esté matriculado en el curso 2024-2025 en módulos objeto de la presente convocatoria y, tras la publicación de las calificaciones finales de los módulos convocados mediante la presente resolución, haya superado todos los módulos del ciclo formativo, exceptuando el módulo de FCT, deberá realizar una de las siguientes opciones:

a) Si dispone la experiencia laboral necesaria relacionada con el ciclo, conforme a lo dispuesto en la Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, deberá solicitar la exención del módulo de FCT. Esta solicitud de exención se deberá presentar dentro de los cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la recepción del resultado de la sesión de evaluación a través del Informe de evaluación o a través de su publicación en el sistema de gestión Educa.

– En el supuesto de que la solicitud de exención se resuelva favorablemente, la persona se deberá matricular en el módulo de FCT en las fechas que cada centro determine, al objeto de poder trasladar a su expediente académico la exención del módulo de FCT y poder titular el curso 2024-2025.

– En el supuesto de que la solicitud de exención se resuelva negativamente o se resuelva parcialmente y, por consiguiente, se deba realizar el período de FCT que corresponda, la persona deberá inscribirse y matricularse en la siguiente convocatoria de pruebas para la obtención de títulos de Técnica/o de Formación Profesional al objeto de realizar de manera presencial dicho módulo.

b) Si no dispone de experiencia laboral, la persona deberá inscribirse y matricularse, en la siguiente convocatoria de pruebas para la obtención de títulos de Técnica/o de Formación Profesional al objeto de realizar de manera presencial el módulo de FCT.

Artículos 71 y 72 de la Resolución 4/2024, de 15 de noviembre, del Director General de Educación y Formación Profesional.